

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, que dentro del expediente No. **6644**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2013--RESOLUCIÓN No: 114536. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera No. **6644, 6644**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SOPETRÁN** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la presente actuación administrativa.---**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR** el trámite del aviso presentado el 01 de agosto de 2013 para la cesión total de los derechos mineros a favor del de la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A.** con Nit. 900.026.669-4, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa. ---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el pago del canon superficiario allegado mediante escrito el 17 de julio de 2013 por valor de Diez y seis millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$16'143.446), según recibo de depósito sin talonario operación número 7700586 del 17 de julio 07 de 2013, transacción realizada en Banco Agrario de Colombia en cuenta número 013037019660 a nombre del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico 000508 del 20 de diciembre de 2013.---**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** al titular y de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), constituir la póliza minero ambiental por tres (3) años más, para lo cual se otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución. ---**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** para su inscripción en el Registro Minero Nacional, y una vez surtido este trámite remítase a los Ingenieros de esta Dirección, y procédase con el archivo de las diligencias.---**ARTÍCULO SEXTO: LIQUIDAR** el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria de esta providencia.---**ARTÍCULO**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

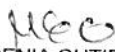
Secretaría de Minas

SÉPTIMO: Remitir una copia del mencionado acto administrativo a las autoridades municipal y ambiental para lo de su competencia, cuando se encuentre debidamente ejecutoriada.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar personalmente la presente resolución al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ---**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 ENE. 2014

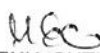
a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

31 ENE. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica